

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-071/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: DAVID MONREAL ÁVILA Y OTROS

En Guadalupe, Zacatecas, trece de septiembre del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al **acuerdo de radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez en el procedimiento señalado al rubro, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

**ACUERDO DE RADICACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SAMCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-071/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: DAVID MONREAL ÁVILA Y
OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta Johancen Fernando García García, da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez con el oficio TRIJEZ-SGA-1801/2021, del día trece de septiembre, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 422, 425, numeral II, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 79, numeral I y II, fracción I, II y IV del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto del Estado de Zacatecas; 9 fracción II y IX, 32 fracciones I, II, y XIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

- I. Radíquese** el expediente en la ponencia de la suscrita Magistrada.
- II. Téngase** por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, tanto del quejoso y los denunciados los precisados en autos y autorizando para que las reciban a quienes señalan en sus respectivos escritos.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

JOHANCEN FERNANDO GARCÍA
GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA

